



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

14 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue subsanado en tiempo.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO:** VERBAL SUMARIO – NULIDAD ABSOLUTA –  
**RADICADO:** No. 25307-40-03-002-2022-00072-00  
**DEMANDANTE:** ROSA DILER NAVARRE DE VEGA Y  
LUIS FERNANDO NAVARRE DIAZ GRANADOS  
**CONTRA:** MARIBEL ESPINOSA RIOS Y  
JUAN ALBERTO NAVARRE DIAZ GRANADOS

Por reunir los requisitos de los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR la demanda instaurada por ROSA DILER NAVARRE DE VEGA y LUIS FERNANDO NAVARRE DIAZ GRANADOS contra MARIBEL ESPINOSA RIOS Y JUAN ALBERTO NAVARRE DIAZ GRANADOS, la que se tramitará conforme al proceso verbal sumario. (Artículo 392 del Código General del Proceso).

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, cuya notificación se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr al día siguiente al de la notificación, como lo dispone el inciso 3° del artículo en cita, o en su defecto, siguiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

**TERCERO:** Previo a resolver sobre la inscripción de la demanda solicitada, préstese caución por la suma de **\$ 4'440.000.00**. (Artículo 590 del Código General del Proceso).

**CUARTO:** Se reconoce a la abogada LUISA FERNANDA VEGA NAVARRE como apoderado de ROSA DILER NAVARRE DE VEGA Y LUIS FERNANDO NAVARRE DIAZ GRANADOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

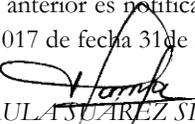


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 017 de fecha 31 de marzo de 2022

  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO:** PERTENENCIA  
**RADICADO:** No. 25307-40-03-002-2022-00124-00  
**DEMANDANTE:** HELIODORO CARLO CAMACHO  
**CONTRA:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS  
DE BLANCA TULIA PERDOMO DE ESCOBAR Y DEMÁS  
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

**PRIMERO:** Acredítese que el poder le fue conferido al abogado, a través del canal digital del pretense demandante al correo electrónico del apoderado, conforme lo señala el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 o en su defecto siguiendo las directrices del precepto 74 inciso 2° del CGP.

**SEGUNDO:** Apórtese el Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la usucapión, con una vigencia no inferior a un mes. (num. 5° art. 375 ibid).

**TERCERO:** Apórtese el avalúo catastral y/o IGAC correspondiente al año 2022, del bien pretendido en pertenencia. Téngase en cuenta que el aportado data de febrero de 2021. (num. 3° art. 26 C.G.P.).

**CUARTO:** Dése cumplimiento a lo señalado en el numeral 9° del artículo 82 y artículo 26, num. 3, ejúsdem, informando la cuantía del proceso de acuerdo con el avalúo catastral.

**QUINTO:** Alléguese el registro de defunción de BLANCA TULIA PERDOMO DE ESCOBAR (q.e.p.d.). Tenga en cuenta que el aportado es totalmente ilegible. (art. 85 ibídem).

**SEXTO:** Cúmplase la exigencia prevista en el artículo 87 del C.G.P., dirigiendo la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados de la causante BLANCA TULIA PERDOMO DE ESCOBAR (q.e.p.d.), o en su defecto realizarse las atestaciones allí señaladas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

**SÉPTIMO:** Acredítese mediante prueba idónea, la calidad de herederos de BLANCA TULIA PERDOMO DE ESCOBAR (q.e.p.d.), y respecto de los mismos cúmplase las exigencias procesales previstas en los numerales 2 y 10 del art. 82 ibídem.

**OCTAVO:** Indíquese respecto de los testigos lo previsto en el artículo 212 ibídem, expresando domicilio, residencia o lugar en donde pueden ser citados y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.

**NOVENO:** Cúmplase la exigencia prevista en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., indicando la dirección electrónica del demandante y de no contarse con el, así deberá indicarse.

**DÉCIMO:** Adiciónese en los Hechos de la demanda las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que tuvo lugar la posesión del señor VENANCIO CELIS JIMÉNEZ, sobre el predio objeto de usucapión. (nm. 4º art. 82 ibídem).

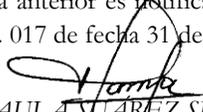
**UNDÉCIMO:** Preséntese el escrito de subsanación en documento PDF, al correo electrónico institucional: [j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE.

  
DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación  
en Estado No. 017 de fecha 31 de marzo de 2022

  
PAULA SUÁREZ SILVA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

28 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 24 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
No. 25307-40-03-002-2019-00527-00  
DEMANDANTE: ALMACÉN LOR  
CONTRA: LEIDY JOHANA PAREJA ARANGO  
JENNIFER TATIANA NIETO CARVAJAL

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Respecto a las citaciones para notificación personal de la parte demandada efectuada por el apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto a través del auto de fecha 22 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: De conformidad con el anterior memorial, se autoriza al apoderado de la parte actora para que proceda a la notificación de la demandada JENNIFER TATIANA NIETO CARVAJAL, en la dirección enunciada en el escrito que precede.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

28 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior escrito, recibido a través de correo electrónico el 23 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA  
No. 25307-40-03-002-2017-00565-00  
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO CASTILLO MOSQUERA  
CONTRA: HEREDEROS DE DIGNA MARÍA RODRÍGUEZ CONDE y  
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Se señala la suma de \$350.000,00, como gastos, los cuales se tendrán en cuenta al momento de fijar los honorarios definitivos.

SEGUNDO: Se precisa que una vez sea cancelado el valor correspondiente a los gastos decretados, empezará a correr el término concedido al perito designado para presentar el experticio que le fuera encomendado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

28 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 22 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO  
No. 25307-40-03-002-2017-00406-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. - REINTEGRA S.A.S.  
CONTRA: SANDRA VIVIANA URQUIZA BERGAÑO

Del avalúo aportado, córrase traslado por el término de tres (3) días.  
Inciso final, Numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

28 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho previa consulta con la señora Juez.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
No. 25307-40-03-002-2013-00532-00  
DEMANDANTE: FERNANDO ADOLFO ABRIL JAIMES  
CONTRA: JAIRO MORENO BETANCOURT

Mediante auto del 22 de septiembre de 2021, fue aprobada la liquidación del crédito, teniéndose cancelado el capital perseguido junto con los intereses de mora, quedando un saldo de los dineros existentes para el presente proceso producto del saldo del remate efectuado sobre el bien inmueble rematado, por valor de \$25.538.956,67.

A través de la misma providencia se ordenó tener en cuenta el anterior saldo para las costas, las cuales fueron aprobadas mediante auto del 6 de octubre de 2021 en un valor de \$1.287.556.

Efectuado el descuento correspondiente sobre el valor del saldo del remate con el de las costas aporadas, arroja un saldo total de \$24.251.400,67.

SALDO VALOR DE REMATE	\$ 25.538.956,67
(-) VALOR COSTAS	\$ 1.287.556,00
Total	\$ 24.251.400,67

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena entregar y pagar a la parte demandante la suma de \$1.287.556,00, por concepto del valor de costas. Fracciónese.

SEGUNDO: La suma de \$24.251.400,67, continúa embargada para el proceso ejecutivo No. 732754089002 2019-00446-00 de ALBERTO MORENO BETANCOURT contra JAIRO MORENO BETANCOURT, que se tramita en el JUZGADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA. Hágase conversión.

TERCERO: Una vez devuelto el despacho comisorio decretado a través del auto de fecha 2 de marzo de 2022, dese cumplimiento al numeral "SEGUNDO" de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

28 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho con la anterior copia del oficio junto los anexos enunciados por el Superior, recibido a través de correo electrónico el 22 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria

Incidente Nulidad C06



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2013-00316-00  
DEMANDANTE: TIMMY JESÚS IGUARÁN BRITO  
CONTRA: CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DE HERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior dentro de los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la parte demandada. Artículo 329 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

-3-

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

28 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio junto los anexos enunciados por el Superior, recibido a través de correo electrónico el 22 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria

Incidente Nulidad C05



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2013-00316-00  
DEMANDANTE: TIMMY JESÚS IGUARÁN BRITO  
CONTRA: CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DE HERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior dentro de los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la parte demandada. Artículo 329 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

-3-

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

28 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio, recibido a través de correo electrónico el 22 de marzo del año en curso. Informando que el presente proceso se encuentra acumulado al ejecutivo No. 25307-40-03-002-2013-00316-00.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DENTRO DEL VERBAL SIMULACIÓN  
ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA  
No. 25307-40-03-002-2017-00393-00  
DEMANDANTE: TIMMY JESÚS IGUARÁN BRITO  
CONTRA: CARMEN LUCIA RODRÍGUEZ DE HERNÁNDEZ  
JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y  
LUIS ALEXANDER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta que dentro del proceso ejecutivo 25307-40-03-002-2013-00316-00, fue acumulado el presente proceso, el Juzgado RESUELVE:

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada, el oficio con nota devolutiva procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, a través del cual se comunica: “1. SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO”, “2. SEÑOR USUARIO NO SE PAGÓ EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRÁMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE”

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

-3-

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y  
ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00132-00  
SOLICITANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
CONTRA: RUTH ANGÉLICA BELTRÁN MARTÍNEZ

Inadmítase la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese copia digitalizada del certificado tradición del vehículo objeto de la presente solicitud.

SEGUNDO: Se reconoce a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como mandataria judicial de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Lo anterior se deberá presentar en formato PDF, al correo electrónico [j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 0322AA-211  
Comitente: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Radicado interno: 25307-40-03-002-2022-00130-00

Auxílese la comisión conferida a este Despacho por el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en consecuencia se ordena:

PRIMERO: Para la práctica de las diligencias de secuestro decretada por el comitente, se señala las horas de las **9:30 a.m. y las 11:00 a.m. del día 19 de mayo del año 2022.**

SEGUNDO: Por parte del apoderado de la parte interesada, acredítese los linderos de los inmuebles a secuestrar.

TERCERO: Cumplida la comisión, devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto. Solo se allegó copia digitalizada del contrato de prenda.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y  
ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00121-00  
SOLICITANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
CONTRA: DIANA CAROLINA BARRIOS CORTÉS

Inadmítase la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese copia del formulario de ejecución inscrito en el Registro de Garantías Mobiliarias, de la notificación enviada por correo electrónico (Confecámaras), de la comunicación con la cual se solicitó al deudor prendario la entrega voluntaria del vehículo.

SEGUNDO: Acredítese la calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. del señor EDISSON EDUARDO PATARROYO HERNÁNDEZ.

TERCERO: Alléguese copia digitalizada de la tarjeta de propiedad del vehículo objeto de la presente solicitud y del certificado tradición del mismo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 17 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 002/2022  
No. 25307-40-03-002-2022-00062-00  
COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
GIRARDOT

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Agréguese al proceso la copia digitalizada de la Escritura Pública No. 0977 de fecha 20 de abril de 2010 de la Notaria 16 del Circulo de Bogotá, del auto de fecha 3 de julio de 2019, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 25307-31-03-001-2019-001116-00, los certificados de libertad y tradición de los inmuebles identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 307-34998 y 307-35014.

SEGUNDO: Una vez allegada la copia de la Escritura Pública No. 653 de 4 de marzo de 1993 de la Notaria de Girardot, relacionada en el despacho comisorio de la referencia como documento adjunto, se continuará con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho previa consulta con la Sra. Juez.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO:** VERBAL SUMARIO –REIVINDICATORIO  
**RADICADO:** No. 25307-40-03-002-2022-00060-00  
**EMANDANTE:** ÁNGELA INÉS QUINTERO OSPINA  
**CONTRA:** ELIZAEBTH OSPINA

Se aclara el numeral “*SEGUNDO*” del auto de fecha 2 de marzo de 2022, en el sentido de precisar que se corre traslado de la demanda por el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 17 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00057-00  
DEMANDANTE: B.B.V. A COLOMBIA S.A.  
CONTRA: MANUEL ANTONIO BERMÚDEZ PINZÓN y  
OLGA LUCÍA FONSECA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se encuentra al despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

SEGUNDO: Decretar el desembargo del bien inmueble cautelado.  
Líbrese los oficios del caso.

TERCERO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 14 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
No. 25307-40-03-002-2022-00028-00  
DEMANDANTE: CONDOMINIO SENDERO DEL SOL  
CONTRA: MARGARITA GALICIA GUZMÁN

Teniendo en cuenta la anterior petición el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: La anterior copia digitalizada de la citación para notificación personal de la parte demandada y la certificación de devolución de correo, agréguese al proceso y ténganse en cuenta para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: En forma previa a impartir estudio a la solicitud de emplazamiento que precede, inténtese la notificación de la demanda en la dirección electrónica conocida, dispuesta en el libelo de la demanda como de propiedad de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 22 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y  
ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2021-00596-00  
SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.S.  
CONTRA: DERLY JIMENA OYUELA SIERRA

Puesto a disposición del Juzgado el vehículo dado en prenda, distinguido con el número de placa TFI18E, de propiedad de la demandada, el Juzgado observa que conforme al auto de fecha 1º de diciembre de 2021, se ordenaba su aprehensión y entrega de manera inmediata a MOVIAVAL S.A.S.

Que el vehículo inmovilizado fue llevado por parte por la policía metropolitana de Bogotá a la estación de policía de San Cristóbal.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Líbrese oficio a la policía metropolitana de Bogotá, para que hagan entrega inmediata del citado vehículo a la compañía MOVIAVAL S.A.S. Por secretaria oficiese.

SEGUNDO: De lo aquí resuelto póngase en conocimiento de la parte interesada. Por secretaria comuníquesele.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho, previa consulta con la señora Juez. Informando el aplazamiento de la anterior fecha.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA  
No. 25307-40-03-002-2021-00562-00  
CAUSANTES: MELITÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y  
BEATIZ LAGUNA DE RAMÍREZ

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado  
RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, señálase de nuevo **la hora de las 10:30 a.m. del día 20 de abril del año en curso**, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS DE LA HERENCIA.

SEGUNDO: Las partes deberán so pena de las consecuencias probatorias adversas por su inasistencia, comparecer con sus apoderados a través de las herramientas tecnológicas que el Despacho destine a efectos de surtir los asuntos relacionados con la audiencia. Artículo 501 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría se comunicará de manera previa a la práctica de la audiencia la herramienta tecnológica que se utilizará en ella. Las partes y/o sus apoderados si los hubiere, comunicaran a sus poderdantes y demás sujetos procesales, testigos y/o peritos si es el caso, el enlace o link necesario para la práctica de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho previa consulta de la señora Juez, informando el aplazamiento de la anterior fecha.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA:** DESPACHO COMISORIO No. 020  
**COMITENTE:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ,  
TOLIMA  
No. 25307-40-03-002-2021-00499-00

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Para la práctica de las diligencias de secuestro decretadas por el comitente, se señala nuevamente las horas de las **9:30 a.m. y 10:30 a.m., del día 11 de mayo del año 2022.**

SEGUNDO: De lo aquí resuelto, comuníquesele al secuestre auxiliar de justicia REINALDO ROMERO ORTEGA, Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandada para proponer excepciones sin que se hubiere recibido escrito alguno en tal sentido.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: JECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2021-00475-00  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO  
CONTRA: OSCAR EDUARDO LONDOÑO PÉREZ

RESUELVE: Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado

PRIMERO: Para los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado OSCAR EDUARDO LONDOÑO PÉREZ, no presentó escrito de excepciones.

SEGUNDO: Previamente a imprimir el trámite correspondiente, por la parte actora, acredítese la inscripción del embargo sobre el bien inmueble objeto de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 18 de marzo del año en curso. Informando que para el presente proceso no existen depósitos judiciales.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO  
No. 25307-40-03-002-2021-00469-00  
DEMANDANTE. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS  
“COOPAMÉRICAS”  
CONTRA: CARLOS ALBERTO MERCHÁN SANTIAGO

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

El anterior informe secretarial, respecto a la no existencia de depósitos judiciales, póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez.

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 14 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO  
No. 25307-40-03-002-2021-00326-00  
DEMANDANTE. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.  
CONTRA: TRÁNSITO VARGAS DE RODRÍGUEZ

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación del crédito que precede, por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <hr/> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 14 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2020-00112-00  
DEMANDANTE: YUDIS ALBANY AGUDELO TORRES  
CONTRA: MARÍA EFIGENIA HERNÁNDEZ RINCÓN

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación del crédito que precede, por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 16 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00465-00  
DEMANDANTE: YUDIS ALBANY AGUDELO TORRES  
CONTRA: JOSÉ MAURICIO CASAS RESTREPO

Teniendo en cuenta la anterior petición y lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Decretar el embargo del vehículo automotor identificado con la placa No. VOE062, de propiedad de la parte demandada.

Líbrese oficio a la Oficina de Tránsito y Transporte respectiva, para que inscriba el embargo, siempre y cuando el vehículo figure a nombre de la mencionada demandada. Oficiese.

Inscrito el embargo, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

-2-

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 14 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00465-00  
DEMANDANTE: YUDIS ALBANY AGUDELO TORRES  
CONTRA: JOSÉ MAURICIO CASAS RESTREPO

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación del crédito que precede, por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

-2-

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
GIRARDOT

22 de marzo de 2022. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiese sido objetada.

Paula Suárez Silva  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Girardot, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00012-00  
DEMANDANTE. MADEIRA CONDOMINIO MANZANA "C"  
CONTRA. GEORGINA MARÍA GARCÍA SAMPAYO

Si bien es cierto la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada por la parte demandada, no es menos que el Juzgado no puede impartirle aprobación, por cuanto no tiene en cuenta los términos previstos en el mandamiento de pago, así mismo no se puede tener en cuenta el valor por concepto de costas, el cual hace parte su estudio de la liquidación de costas respectivas, elaborada por secretaria.

En mérito de lo anterior, el despacho RESUELVE:

**R E S U E L V E:**

Por parte del apoderado de la parte demandante preséntese la liquidación del crédito en los términos previstos en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE**

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 17 de fecha: <u>31 de marzo de 2022.</u></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
---